



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 100674

Acta 01

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) vs. MARIO ALBERTO ARIAS HOYOS**

Se reconoce personería como mandatario general de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) a la firma de abogados Organización Jurídica y Empresarial MV S.A.S., representada legalmente por Javier Eduardo Guzmán Silva, identificado con cédula n.º 79.333.752, en los términos de la escritura pública n.º 3376.

Se reconoce personería a la doctora Lida Marcela Machado Petro, con tarjeta profesional n.º 302.613 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del memorial de sustitución conferido.

Se admite el recurso de casación interpuesto por la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

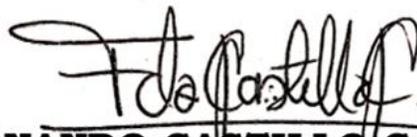
Córrase traslado a la parte recurrente, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Firmado electrónicamente por:

Gerardo Botero Zuluaga
Presidente de sala

Fernando Castillo Cadena
Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Marjorie Zúñiga Romero
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 9C0846AEE4213A07D0B202848747069B922F9D034DE61B062617A8D16CF5365C

Documento generado en 2024-01-24